

**INFORME DE VERIFICACION JURÍDICA DEFINITIVA
11 DE MARZO DE 2022**

INVITACIÓN PÚBLICA A PROPONER N° 004-I.P.A.P.2022

OBJETO: "CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO HOSPITALARIO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD Y USO DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL NARIÑO, EN SUS ÁREAS MISIONALES Y DE APOYO EN CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 1769 DE 1994. Y DEMÁS DISPOSICIONES RELACIONADAS CON EL OBJETO."

PROPUESTA No. 1			
PROPONENTE: JAVIER ALEXÁNDER DULCEY GARCIA			
REQUISITO A VERIFICAR	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
<p>CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA. (FORMATO 1) El proponente deberá diligenciar y entregar la carta de presentación siguiendo el formato respectivo, la cual deberá ser suscrita por el proponente, con la firma de dicho documento, el oferente declara bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en alguna causal de incompatibilidad y/o inhabilidad para presentar la oferta y acepta y conviene expresamente en los procedimientos, contenidos y obligaciones recíprocas derivados de este estudio previo y el Pliego de Condiciones, de acuerdo con las siguientes reglas:</p> <p>Si es persona jurídica por el representante legal o quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos sociales.</p> <p>Si es persona natural que tenga capacidad legal para obligarse por sí mismo.</p> <p>Si es consorcio o unión temporal, por quien haya sido designado representante en el documento de constitución.</p> <p>Si se constituye apoderado, debe tener legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder respectivo con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones.</p>	X		Folios 4-6 CUMPLE
<p>CERTIFICADO DE CONSTITUCIÓN, EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O REGISTRO MERCANTIL: El proponente PERSONA JURÍDICA, debe anexar a la propuesta, certificado de existencia y representación legal vigente, que cumpla con los siguientes requisitos:</p> <p>a. Debe ser expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente.</p> <p>b. El objeto social y actividad económica del proponente debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en este proceso.</p> <p>c. La persona jurídica proponente debe demostrar que su duración no será inferior al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.</p> <p>d. La fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del proceso.</p>	X		Folios 7-8 Registro mercantil, fecha de expedición 21/02/2022, cumple objeto social, CUMPLE



**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



**¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!**

e. Cuando el certificado de existencia y representación legal sea expedido por una entidad diferente a la Cámara de Comercio, el proponente deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la autoridad competente, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso o el que establezca el organismo regulador.

f. Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, debe anexar a la propuesta, autorización expresa del órgano social competente (Asamblea, Junta Directiva, etc.), en la que conste que el representante legal está plenamente facultado para presentar la propuesta y para comprometer la entidad hasta por el valor de la propuesta. El documento de autorización deberá presentarse debidamente suscrito y expedido con anterioridad a la presentación de la propuesta.

El proponente PERSONA NATURAL, debe anexar a la propuesta, registro mercantil, que cumpla con los siguientes requisitos:

- a. Debe ser expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente.
- b. La actividad económica del proponente debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en este proceso.
- c. La fecha de expedición del certificado no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del proceso.
- d. Cuando el certificado sea expedido por una entidad diferente a la Cámara de Comercio, el proponente deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la autoridad competente, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso o el que establezca el organismo regulador.

Si el proponente adjudicatario es un CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA, producto de la integración de personas jurídicas y/o personas naturales, se deberán presentar los anteriores documentos para todos y cada uno de sus integrantes.

En caso de CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA conformados por personas jurídicas, cada uno de los integrantes debe presentar certificado de existencia y representación legal que cumpla con los requisitos señalados en el presente numeral y en consorcios o uniones temporales conformados por personas naturales cada uno de los integrantes deberá acreditar que se encuentra inscrito en el registro mercantil de la Cámara de Comercio del respectivo domicilio que cumpla con los requisitos señalados en el presente numeral.

Cuando el proponente sea una PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA Sin Domicilio En Colombia y no tenga establecida sucursal en Colombia, debe presentar el documento que acredite la inscripción de la personería jurídica en el Registro correspondiente del país donde tenga su domicilio principal, así como los documentos que acrediten su existencia y representación legal debidamente apostillados, en la forma como lo establece la Ley 455 de 1998.





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



**¡Trabajamos por mí Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!**

<p>Adicionalmente, deberá acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.</p> <p>En el evento de resultar favorecido un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia.</p> <p>Nota: En todos los eventos en que las actividades económicas estén vigiladas por autoridades que ejerzan la inspección, vigilancia y control, deberán allegar certificado vigente donde conste los requisitos anteriormente descritos para cada una.</p>			
<p>COPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA DE LA PERSONA NATURAL O DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA: La persona natural o el representante legal de la persona jurídica deben presentar copia de la cédula de ciudadanía, o de extranjería según corresponda, evidenciando sólo el anverso del documento (Parte donde se encuentra la imagen de la persona). En caso de allegarse Cédula de Extranjería ésta debe estar acompañada de la fotocopia de la visa otorgada.</p> <p>Si la propuesta se presenta en consorcio, unión temporal o cualquier otra forma de proponente plural se deberán anexar las copias de cédula de ciudadanía o documento de identificación de los integrantes personas naturales, de los representantes legales de cada una de las empresas o sociedades que integren el proponente plural, así como la del representante designado.</p>	X		Folio 9 CUMPLE
<p>DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL: (Formato 4) Si la propuesta es presentada por un consorcio o unión temporal, se debe anexar el documento que acredite su conformación y representación, de conformidad con lo señalado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el cual debe:</p> <p>Indicar la duración del consorcio o de la unión temporal, la cual no debe ser inferior al plazo de ejecución del contrato objeto del presente proceso y un (1) año más, contados a partir del cierre del presente proceso de selección, en todo caso con la presentación de la oferta se compromete a que en caso de requerirse prorrogar en el contrato mantener vigente la duración o unión temporal.</p> <p>Indicar el porcentaje de participación de los integrantes del consorcio, unión temporal o proponente plural.</p> <p>Designar el Representante del consorcio o unión temporal quien suscribirá la propuesta y el contrato de resultar adjudicatario.</p> <p>Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal y señalar las reglas básicas que regulen su relación y responsabilidad.</p> <p>Presentar una manifestación clara y expresa de responsabilidad solidaria e ilimitada de los miembros del consorcio y limitada para las uniones temporales, según la participación de sus miembros en la ejecución del contrato, para la imposición de sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta del contrato. Cuando se trate de miembros de consorcio la responsabilidad es solidaria e ilimitada y tratándose de los miembros de la unión temporal, la responsabilidad es limitada según su grado de participación.</p>			N/A





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



**¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!**

<p>Presentar manifestación de que ninguna de las partes podrá ceder su participación en el consorcio o unión temporal a los demás integrantes o a un tercero.</p> <p>Acreditar la existencia y representación legal de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.</p> <p>Cada uno debe cumplir con los requisitos del presente pliego de condiciones ya sean personas naturales o jurídicas.</p> <p>Suscribir el documento de conformación de la Unión Temporal o Consorcio por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.</p>			
<p>GARANTÍA DE SERIEDAD: Cada proponente deberá constituir a favor del Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E. Nariño, una garantía de seriedad expedida por una entidad bancaria o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz haya sido aprobada debidamente por la Superintendencia Financiera en los siguientes términos: Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada, será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Se debe anexar las condiciones generales de la póliza. Para efectos de lo estipulado en el parágrafo 3 del artículo 5°, de la Ley 1882 de 2018, se considerará que la garantía de seriedad de la propuesta no fue presentada con la oferta en cualquiera de los siguientes casos: a) No se adjunte con la propuesta.</p>	X		SUBSANA
<p>CERTIFICACIÓN DEL PAGO DE LOS APORTES PARAFISCALES: El proponente debe acreditar el pago de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (salud, riesgos profesionales y pensiones) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA), de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta, de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en el FORMATO 2.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Si es persona jurídica, el formato que certifica deberá ser suscrito por el Revisor Fiscal, o quien haga sus veces, o el Representante Legal. <p>o Nota: En caso de que el formato sea suscrito por el contador y/o revisor fiscal que esté inscrito en el certificado de existencia y representación, deberá aportar la copia de cédula de ciudadanía, copia de tarjeta profesional y certificado vigente de la junta central de contadores.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Si es persona natural régimen común, el formato deberá acompañarse mediante una certificación expedida por contador público que acredite el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales de los tres (3) meses anteriores a la presentación de la propuesta. <p>o Nota: Se deberá aportar con la certificación la copia de cédula de ciudadanía, copia de tarjeta profesional y certificado vigente de la junta central de contadores.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Si es persona natural régimen simplificado, el formato deberá suscribirse por el proponente, y deberá estar acompañado de las planillas de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales de los tres (3) meses anteriores a la presentación de la propuesta. 	X		<p style="text-align: center;">Folios 10-20</p> <p style="text-align: center;">certificación de seguridad social de JAVIER DULCEY GARCÍA, certificación suscrita por Revisor Fiscal, aporta planillas de 3 meses anteriores al cierre del proceso de selección</p> <p style="text-align: center;">CUMPLE</p>





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO S.E.S.



**¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!**

<p>• Si el proponente es extranjero, ya sea persona natural sin domicilio en Colombia o persona jurídica extranjera que no tenga establecida sucursal en Colombia, deberá adjuntar a su propuesta la certificación de pago de aportes parafiscales o afiliaciones al sistema de seguridad social del país de origen donde pertenece la empresa extranjera.</p>			
<p>CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP) DE LA CÁMARA DE COMERCIO: El proponente nacional o el proponente extranjero con domicilio o sucursal en Colombia, y cada uno de sus integrantes si el mismo es un consorcio o una unión temporal, deberán acompañar sus ofertas con la certificación vigente y en firme de su inscripción en el Registro Único de proponentes de la Cámara de Comercio de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.</p> <p>Este certificado debe tener una fecha de expedición no mayor a 30 días calendario, contados a partir del cierre del proceso.</p> <p>Si del certificado allegado con la oferta se encuentra que la inscripción no se encuentra en firme, el proponente podrá entregar el certificado expedido por la Cámara de Comercio donde conste su firmeza hasta el último día del plazo señalado en el cronograma para la “Traslado evaluación de las propuestas y plazo para subsanar los requisitos habilitantes”.</p> <p>Siendo importante precisar que, de conformidad con lo establecido en la Circular Única de 2018, expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, el Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E., no habilitará la propuesta hasta que el proponente acredite que su inscripción se encuentra en firme, para lo cual deberá allegar el correspondiente certificado dentro del plazo antes señalado.</p> <p>Es deber de los proponentes mantener actualizada la información contenida en el RUP y realizar la renovación de su inscripción en la forma y con la periodicidad señaladas en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.</p> <p>Así mismo, es necesario tener en cuenta que los proponentes pueden realizar la renovación de su inscripción en el RUP a partir del 1° de enero y hasta el quinto día hábil del mes de abril de cada año, por tanto, es responsabilidad del proponente realizar en tiempo dicha renovación, sin esperar a solicitarla hasta el último día establecido en la norma.</p> <p>De conformidad con lo establecido en el numeral 6.1 del artículo 6° de la Ley 1150 de 2007, El Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E. verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes (capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera y organizacional de los proponentes), tomando la información inscrita en el RUP, en donde deben constar dichas condiciones, sin perjuicio de la revisión de la documentación adicional solicitada en el proceso.</p> <p>En igual sentido, verificará en forma directa, aquellos requisitos habilitantes exigidos al proponente y cada uno de sus integrantes, en el caso de consorcios y uniones temporales, que son adicionales a los contenidos en el RUP. La</p>	<p>X</p>		<p>Folios 21-87</p> <p>RUP de JAVIER DULCEY GARCÍA, Fecha de expedición 24 de febrero de 2022, renovado, vigente y en firme</p> <p>CUMPLE</p>





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



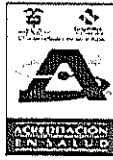
**¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!**

documentación para verificar directamente el cumplimiento de tales requisitos, será solicitada en los correspondientes numerales del presente documento.			
VERIFICACIÓN DE NO INCLUSIÓN EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES: La entidad verificará que el proponente NO debe estar reportado en el boletín de responsables fiscales. Por lo anterior, y en consonancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, por medio del cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, el Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E., verificará que la correspondiente persona natural o jurídica según se trate, no se encuentra reportada en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral. En el evento en que el proponente cuente con el correspondiente certificado vigente expedido por la Contraloría General de la República, en el(los) cual(es) conste que no está(n) incluido(s) en el boletín de responsables fiscales, podrá aportar el mismo con su propuesta.	X		Folios 88 Aporta antecedentes de persona natural CUMPLE
VERIFICACIÓN DEL CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS: El proponente NO debe contar con antecedentes disciplinarios. Por lo anterior, El Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E., verificará que el proponente y el representante legal, persona natural o jurídica, la Unión Temporal o Consorcio, según se trate, no se encuentra inhabilitada para contratar en los términos de la Ley 80 de 1993.	X		Folios 89 Aporta antecedentes de persona natural CUMPLE
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES VIGENTE: El proponente NO de contar con antecedentes judiciales por lo que la Entidad hará la verificación conformidad con el artículo 93 del Decreto Ley 019 de 2012, de los antecedent del representante legal.	X		Folios 91 Aporta antecedentes de persona natural CUMPLE
CONSULTA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - POLICÍA NACIONAL: La Entidad consultará en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional - Policía Nacional, que el proponente se encuentre al día en el pago de las multas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 "Código Nacional de Policía y Convivencia" NOTA: No se podrá suscribir contrato con el proponente que a título individual o respecto de alguno de sus integrantes en caso de ser piural, estén en mora por un lapso de seis (6) meses en el pago de las multas que hubieren sido impuestos con fundamento en el actual Código Nacional de Policía y Convivencia.	X		Folios 90 Aporta antecedentes de persona natural CUMPLE
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO RUT: El proponente debe allegar fotocopia de la inscripción en el Registro Único Tributario debidamente actualizado, de la persona jurídica, natural, o de cada uno de los miembros del Consorcio o Unión temporal, según el caso. Los Consorcios o Uniones Temporales a quién se les adjudique el proceso de selección deberán presentar previo a la suscripción y firma del contrato copia del número de identificación tributaria (NIT) del consorcio o unión temporal, esto con el fin de efectuar los respectivos trámites presupuestales y de pago ante El	X		Folios 92-93 RUT de JAVIER DULCEY GARCÍA fecha de expedición 08/02/2022. CUMPLE





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



**¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!**

Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E. y la inclusión del NIT en la minuta contractual.			
SITUACIÓN MILITAR Si es varón menor de 50 años Libreta militar y/o certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida del oferente persona natural o del representante legal o del apoderado del oferente persona jurídica. En caso de consorcio o unión temporal se debe presentar por el representante legal.	X		Folios 94 CUMPLE
MANIFESTACIÓN DEL OFERENTE SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. Manifestación del oferente sobre inhabilidades e incompatibilidades y de conocer el estatuto de contratación Acuerdo 00014 de 2019 y sus modificaciones., debidamente publicadas en la página web de la institución - www.hosdenar.gov.co. Suscrito por el oferente persona natural o representante legal de la persona jurídica. (Diligenciar Formato 5).	X		Folios 95 CUMPLE
CARTA DE COMPROMISO DE ANTICORRUPCIÓN. El proponente debe anexar el formato de compromiso de transparencia y anticorrupción y cumplirlo dentro del proceso. (Diligenciar formato 3).	X		Folios 96-97 CUMPLE
DECLARACIÓN DE ORIGEN DE FONDOS. El oferente deberá adjuntar la declaración de origen de fondos que se entiende prestada bajo juramento.	X		Folios 98 CUMPLE
DECLARACIÓN EXPRESA NO TENER EMBARGOS, DE NO ESTAR EN CONCORDATOS O EN CONCURSO DE ACREEDORES, NI HABERSE ACOGIDO A LOS TÉRMINOS DE LA LEY 550 DE 1999. El oferente deberá adjuntar la declaración expresa no tener embargos, de no estar en concordatos o en concurso de acreedores, ni haberse acogido a los términos de la ley 550 de 1999, que se entiende prestada bajo juramento.	X		Folios 99 CUMPLE

CONCLUSIÓN: CUMPLE

EVALUACIÓN EXPERIENCIA			
PROPONENTE: JAVIER ALEXÁNDER DULCEY GARCIA			
REQUISITO A VERIFICAR	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
<p>EXPERIENCIA GENERAL El oferente dentro de su actividad económica deberá estar relacionado con el objeto del contrato a celebrarse y que el tiempo por el cual ha ejercido su proveeduría después de haber adquirido la personería sea igual o superior a tres (3) años. La misma de corroborará con el certificado de existencia y representación legal para el caso de personas jurídicas y registro mercantil para personas naturales.</p> <p>Así mismo, el oferente deberá acreditar una experiencia mínima de UN (1) contrato cuyo objeto de contratación esté codificado en el clasificador de bienes y servicios de naciones unidas (UNSPSC) (tercer nivel) con mínimo siete (7) de los siguientes códigos:</p>	X		<p>Folios 110-137</p> <p>Aporta certificado de existencia y representación legal con matrícula de 31 de agosto de 2005, CUMPLE actividad económica y tiempo de proveeduría.</p> <p>Aporta UN contrato con número 10 de consecutivo en el RUP (folios 29-31),</p>

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño
Conmutador 7333400 * Fax 7333408 y 7333409
www.hosdenar.gov.co *mail: hudn@hosdenar.gov.co





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



**¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!**

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION			acredita más de siete códigos UNSPSC, CUMPLE.
72101500	SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN			Aporta contrato número 031 de 2011 de servicios y certificación de cumplimiento suscrito entre JAVIER DULCEY GARCÍA y el HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO, CUMPLE.
72102900	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES			
72103300	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA			
72151000	SERVICIOS DE CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO DE CALDERAS			
72151500	SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS			
72151700	SERVICIOS DE INSTALACION DE SISTEMAS DE SEGURIDAD FISICA E INDUSTRIAL			
72152300	SERVICIOS DE CARPINTERIA			
72154100	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS DE DISTRIBUCIÓN			
72154400	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y FABRICACIÓN DE ACCESORIOS PARA TUBERIAS			
85161500	REPARACIÓN DE EQUIPO MÉDICO Y QUIRURGICO			
<p>La entidad únicamente evaluará contratos ejecutados a satisfacción, es decir terminado y/o liquidados y verificado en el RUP.</p> <p>La entidad únicamente evaluará contratos ejecutados a satisfacción, es decir terminados y/o liquidados y verificados en el RUP.</p> <p>Nota 1: La experiencia certificada y aportada para acreditar el servicio por los oferentes en forma individual o como consorcios o uniones temporales, debe estar inscrita en los Código de Bienes y Servicios solicitados hasta el tercer nivel en el Registro Único de Proponentes. Por lo tanto, se dará aplicación a la Circular Externa Única expedida por Colombia Compra Eficiente o la que la modifique, sustituya o complemente.</p> <p>Adicionalmente, el proponente debe diligenciar el Formato No. 6 "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE" que El Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E. disponga para relacionar la experiencia del proponente.</p> <p>Para acreditar experiencia general el oferente deberá aportar contrato y acta de liquidación o certificación.</p> <p>En caso de uniones temporales o consorcios, cada uno de los integrantes debe acreditar como mínimo el 30% de la experiencia requerida en tiempo y en valor y que sumado a la experiencia y tiempo del otro u otros integrantes cumplan el 100% de los ítems, éste punto también se verificará con las certificaciones de contratos solicitadas en el inciso anterior en el RUP.</p> <p>La experiencia aquí acreditada NO servirá de soporte para acreditar experiencia específica.</p>				CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA				
<p>El proponente deberá acreditar la experiencia específica mínima habilitante mediante la presentación de mínimo UN (1) contrato y máximo tres (3) contratos ejecutados y terminados, celebrados con entidades públicas o privadas en los cual(es) acredite la experiencia solicitada en el presente numeral.</p>			X	<p>Aporta los siguientes contratos para acreditar experiencia específica:</p> <p>1. Aporta contrato número 0224 de 2018 de servicios entre JAVIER DULCEY GARCÍA y el HUDN con número 76 de consecutivo en el RUP.</p>





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO S.A.S.



**¡Trabajamos por mí Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!**

La experiencia certificada deberá estar inscrita en el registro único de proponentes RUP y debe cumplir mínimo con los siguientes códigos de la clasificación de bienes y servicios UNSPSC:

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION
72103300	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTR
72151600	SERVICIOS DE SISTEMAS ESPECIALIZADOS DE COMUNICACIÓN
81141500	CONTROL DE CALIDAD
85161500	REPARACIÓN DE EQUIPO MÉDICO Y QUIRÚRGICO

La experiencia certificada y aportada para acreditar el servicio por los oferentes en forma individual o como consorcios o uniones temporales, debe estar inscrita en los Código de Bienes y Servicios solicitados hasta el tercer nivel en el Registro Único de Proponentes. Por lo tanto, se dará aplicación a la Circular Externa Única expedida por Colombia Compra Eficiente o la que la modifique, sustituya o complementa.

El proponente deberá acreditar con los contratos aportados, experiencia relacionada al objeto del contrato que incluya los componentes de infraestructura hospitalaria, equipo industrial de uso hospitalario, equipo biomédico y equipo de comunicaciones que como mínimo cumplan dos (2) años en instituciones hospitalarias de mediana y/o alta complejidad con servicios habilitados de tercer nivel de complejidad y/o de alta complejidad cuya cuantía sumen el 100% del presupuesto oficial contados en SMLMV verificados en el RUP.

Adicionalmente, el proponente debe diligenciar el Formato No. 6 "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE" que El Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E. disponga para relacionar la experiencia del proponente.

La experiencia aquí acreditada NO servirá de soporte para acreditar experiencia general.

DOCUMENTOS QUE ACREDITAN LA EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE

Su verificación se hará en el RUP y deberán estar acreditados mediante la presentación de la copia del contrato u orden de compra respectiva acompañada de una de las siguientes opciones:

1. Acta de Entrega y/o Recibo a satisfacción y/o Acta de liquidación, debidamente diligenciada y suscrita por las partes involucradas.
2. Certificación de Experiencia expedida por La Entidad o Empresa Contratante, en la cual deben encontrarse los datos requeridos en el presente Pliego de Condiciones.

La acreditación de la experiencia con cualquiera de las opciones señaladas debe contener en su conjunto la siguiente información:

- Objeto del Contrato.
- Número del Contrato.

-Acredita 2.895,87 SMLMV.
-Acredita los códigos UNSPSC 721033 - 721516 - 811415 - 851615.
-Acredita experiencia de un (1) año en instituciones hospitalarias de mediana y/o alta complejidad (1 de enero de 2018 a 31 de diciembre de 2018.).
-Aporta formato de experiencia, aporta contrato, modificación, acta de liquidación y certificación, CUMPLE. (Folios 138-172).

2. Aporta contrato número 0026 de 2019 de servicios entre JAVIER DULCEY GARCÍA y el HUDN con número 81 de consecutivo en el RUP.

La certificación señala que el valor ejecutado fue por \$3.641.812.723, y registra en el RUP 4.166,50 SMLMV, sin embargo, realizada la operación aritmética dividiendo el valor ejecutado entre los SMLMV del año 2020 (\$877.803) de terminación, arroja 4.148,78 por lo tanto, los salarios registrados en el RUP no coinciden con los salarios ejecutados en el contrato, en consecuencia, este contrato no será tenido en cuenta por la entidad para acreditar experiencia específica.

El proponente no presenta documentos de subsanación con respecto de la experiencia mínima requerida, empero, presenta oficio de





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



**¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!**

- Entidad Contratante.
- El Porcentaje de Participación, si El Contrato se suscribió en Consorcio o Unión Temporal.
- La Fecha de Iniciación del Contrato.
- La Fecha de Terminación del Contrato.
- El Tiempo Total de Suspensión, cuando este haya sido suspendido en una o varias ocasiones en meses.
- Valor total del Contrato incluyendo Adiciones.
- El Valor Total ejecutado del Contrato.
- Cumplido.

En certificaciones de acreditación de experiencia proveniente de cesión de contratos, se deberá aportar documentos de cesión donde se indique claramente los porcentajes de la cesión efectuada, para determinar el valor y actividades realizadas de acuerdo al objeto del presente proceso.

Si a partir de los documentos soportes de cada contrato o servicio, el proponente no acredita toda la información necesaria para llevar a cabo la verificación, El Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E. podrá solicitar información adicional.

El Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E. se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación la información aportada por el proponente, así como la información que reposa en la cámara de comercio u otras plataformas públicas. Podrá solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de los contratos, facturas de venta, copia de los medios de pago, actas suscritas, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos o cualquier otro documento, durante el periodo de traslado del informe de evaluación.

Nota 1: No se aceptarán AUTO CERTIFICACIONES.

No se aceptarán certificaciones suscritas por supervisores externos a la Entidad contratante.

Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad del juramento.

Cuando El Proponente sea una Persona Natural o Jurídica Extranjera que no tenga domicilio o sucursal en Colombia, presentará la información que acredite, en igualdad de condiciones que los Proponentes Nacionales. En caso de que alguna información referente a esta Experiencia no esté acreditada de la manera que exige el presente Pliego de Condiciones, deberá aportar el documento o documentos equivalentes expedidos por La Entidad Contratante, de los cuales se pueda obtener la información requerida. Esta acreditación con documentos equivalentes, solo aplica en relación con los expedidos en un país extranjero.

La(s) certificación(es) expedida(s) por la(s) entidad(es) contratante(s), debe(n) ser suscrita(s) por el representante legal de la entidad o la oficina o personal competente para tal efecto e indicar la fecha de

observaciones a la evaluación jurídica por medio del cual señala que "el Hospital certificó mediante acta de liquidación que el valor ejecutado es de \$3.657.371.880, valor que en salarios mínimos mensuales legales vigentes equivale a 4.166,50; valor que fue el que efectivamente registrado en el Registro Único de Proponentes"

No obstante, más adelante señala "Así las cosas, evidenciamos que el valor ejecutado es \$3.641.857.725, el cual dividido entre el valor del salario mínimo del año 2020, es decir, \$877.803, tenemos que el valor ejecutado es equivalente a 4148.83 salarios mínimos mensuales legales vigentes."

Así mismo manifiesta que "se entiende que el contrato tuvo un valor no ejecutado igual a \$15.514.155" y "evidenciamos que el valor ejecutado es \$3.641.857.725"

Por lo anterior, se confirma que el oferente ejecutó una cantidad de trabajo menor al que registró en el RUP con respecto del contrato 0026 de 2019 celebrado entre el señor DULCEY GARCÍA y el HUDN.

Ahora bien, el contrato que cumple con todos los requisitos mínimos establecidos en el pliego de condiciones para





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



**¡Trabajamos por mí Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!**

expedición. Con el fin de acreditar experiencia en la ejecución de contratos similares al que se pretende celebrar con este proceso de selección, el proponente debe relacionar en el Formato "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE", los consecutivos de los contratos a verificar en el RUP y evaluar.

Nota 1: Para el caso de contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, en caso de ser necesario, se deberá aportar adicional a los documentos válidos para la acreditación de experiencia, un documento debidamente suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda), donde se indique la conformación societaria de la empresa, y los respectivos contratos acreditados, los cuales deben estar inscritos en el RUP de cada socio.

REGLAS PARA LA VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DE CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA:

Los proponentes plurales deberán tener en cuenta el siguiente criterio:

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, o promesa de sociedad futura, este podrá ser aportado por cualquiera de los integrantes.

Para los contratos ejecutados originalmente por consorcios o uniones temporales de los cuales haya hecho parte un participante, se acreditará la experiencia afectando el correspondiente porcentaje de participación.

acreditar experiencia no alcanza el mínimo de dos (2) años de experiencia en instituciones de mediana y/o alta complejidad requeridos por la entidad.

En consecuencia, siendo que el oferente no entregó nueva documentación para acreditar experiencia mínima y estando demostrado que con la documentación de experiencia entregada al cierre del proceso de selección el oferente no alcanza la habilitación, la entidad mantiene la condición de no habilitado del señor DULCEY GARCÍA.

Ahora, con respecto al señalamiento por parte del oferente en el que manifiesta que esta entidad realizó una incorrecta liquidación del contrato 0026 de 2019, es de aclarar que: en primer lugar el documento denominado ACTA DE LIQUIDACIÓN fechado el día 9 de octubre de 2020, se encuentra suscrito por el contratista, es decir, el señor DULCEY GARCÍA estudió, analizó y aceptó las condiciones descritas en el acta de liquidación, y en segundo lugar, si el contratista encontró un error aritmético o de otra índole en el acta de liquidación, tenía la obligación de requerir a la entidad emisora del documento para que corrija un posible yerro, por lo anterior, no es de recibo para esta entidad, que en esta etapa procesal del actual proceso de selección, el oferente





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



**¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!**

			<p>inculque al HUDN la culpa de la mala acreditación de salarios en el RUP cuando ha tenido alrededor de dos años para corregir alguna eventual inexactitud.</p> <p>Por otra parte, señala el señor DULCEY GARCÍA que la entidad no puede rechazar la oferta por que el error de registro de los salarios en el RUP se cometió debido a un error de mecanografía, aritmético o similar y estos se pueden corregir; Al respecto la entidad no comparte la postura del oferente, como quiera que si bien esta situación se pudo solucionar, es el interesado el que debe realizar los trámites ante la cámara de comercio para subsanar cualquier error de registro de salarios, códigos u otra situación, y debió realizarlo antes del cierre del proceso de selección; finalmente, el error de registro de salarios en el RUP no es meramente aritmético, pues el proponente registró ante la cámara de comercio una experiencia superior a la que realmente ejecutó, es decir, registró más experiencia de la que realmente obtuvo de ese contrato.</p> <p style="text-align: center;">NO CUMPLE</p>
--	--	--	--

CONCLUSIÓN: XXXXXXXXXX





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



**¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!**

PROPUESTA No. 2

PROPONENTE: STERILIZE SERVICE SAS

REQUISITO A VERIFICAR	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
<p>CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA. (FORMATO 1) El proponente deberá diligenciar y entregar la carta de presentación siguiendo el formato respectivo, la cual deberá ser suscrita por el proponente, con la firma de dicho documento, el oferente declara bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en alguna causal de incompatibilidad y/o inhabilidad para presentar la oferta y acepta y conviene expresamente en los procedimientos, contenidos y obligaciones recíprocas derivados de este estudio previo y el Pliego de Condiciones, de acuerdo con las siguientes reglas:</p> <p>Si es persona jurídica por el representante legal o quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos sociales.</p> <p>Si es persona natural que tenga capacidad legal para obligarse por sí mismo.</p> <p>Si es consorcio o unión temporal, por quien haya sido designado representante en el documento de constitución.</p> <p>Si se constituye apoderado, debe tener legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder respectivo con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones.</p>	X		Folios 3-6 CUMPLE
<p>CERTIFICADO DE CONSTITUCIÓN, EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O REGISTRO MERCANTIL: El proponente PERSONA JURÍDICA, debe anexar a la propuesta, certificado de existencia y representación legal vigente, que cumpla con los siguientes requisitos:</p> <p>a. Debe ser expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente.</p> <p>b. El objeto social y actividad económica del proponente debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en este proceso.</p> <p>c. La persona jurídica proponente debe demostrar que su duración no será inferior al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.</p> <p>d. La fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del proceso.</p> <p>e. Cuando el certificado de existencia y representación legal sea expedido por una entidad diferente a la Cámara de Comercio, el proponente deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la autoridad competente, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso o el que establezca el organismo regulador.</p> <p>f. Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, debe anexar a la propuesta, autorización expresa del órgano social competente (Asamblea, Junta Directiva, etc.), en la que conste que el representante legal está plenamente facultado para presentar la propuesta y para comprometer la entidad hasta por el valor de</p>	X		Folios 8-10 Certificado de existencia y representación legal, fecha de expedición 23/02/2022, cumple objeto social, duración de persona jurídica indefinido. CUMPLE





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO C.S.E.



**¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!**

la propuesta. El documento de autorización deberá presentarse debidamente suscrito y expedido con anterioridad a la presentación de la propuesta.

El proponente PERSONA NATURAL, debe anexar a la propuesta, registro mercantil, que cumpla con los siguientes requisitos:

- a. Debe ser expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente.
- b. La actividad económica del proponente debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en este proceso.
- c. La fecha de expedición del certificado no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del proceso.
- d. Cuando el certificado sea expedido por una entidad diferente a la Cámara de Comercio, el proponente deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la autoridad competente, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso o el que establezca el organismo regulador.

Si el proponente adjudicatario es un CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA, producto de la integración de personas jurídicas y/o personas naturales, se deberán presentar los anteriores documentos para todos y cada uno de sus integrantes.

En caso de CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA conformados por personas jurídicas, cada uno de los integrantes debe presentar certificado de existencia y representación legal que cumpla con los requisitos señalados en el presente numeral y en consorcios o uniones temporales conformados por personas naturales cada uno de los integrantes deberá acreditar que se encuentra inscrito en el registro mercantil de la Cámara de Comercio del respectivo domicilio que cumpla con los requisitos señalados en el presente numeral.

Cuando el proponente sea una PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA Sin Domicilio En Colombia y no tenga establecida sucursal en Colombia, debe presentar el documento que acredite la inscripción de la personería jurídica en el Registro correspondiente del país donde tenga su domicilio principal, así como los documentos que acrediten su existencia y representación legal debidamente apostillados, en la forma como lo establece la Ley 455 de 1998.

Adicionalmente, deberá acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En el evento de resultar favorecido un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia.

Nota: En todos los eventos en que las actividades económicas estén vigiladas por autoridades que ejerzan la inspección, vigilancia y control, deberán allegar certificado vigente donde conste los requisitos anteriormente descritos para cada una.





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



**¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!**

<p>COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DE LA PERSONA NATURAL O DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA: La persona natural o el representante legal de la persona jurídica deben presentar copia de la cédula de ciudadanía, o de extranjería según corresponda, evidenciando sólo el anverso del documento (Parte donde se encuentra la imagen de la persona). En caso de allegarse Cédula de Extranjería ésta debe estar acompañada de la fotocopia de la visa otorgada.</p> <p>Si la propuesta se presenta en consorcio, unión temporal o cualquier otra forma de proponente plural se deberán anexar las copias de cédula de ciudadanía o documento de identificación de los integrantes personas naturales, de los representantes legales de cada una de las empresas o sociedades que integren el proponente plural, así como la del representante designado.</p>	X		Folio 12 CUMPLE
<p>DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL: (Formato 4) Si la propuesta es presentada por un consorcio o unión temporal, se debe anexar el documento que acredite su conformación y representación, de conformidad con lo señalado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el cual debe:</p> <p>Indicar la duración del consorcio o de la unión temporal, la cual no debe ser inferior al plazo de ejecución del contrato objeto del presente proceso y un (1) año más, contados a partir del cierre del presente proceso de selección, en todo caso con la presentación de la oferta se compromete a que en caso de requerirse prorrogar en el contrato mantener vigente la duración o unión temporal.</p> <p>Indicar el porcentaje de participación de los integrantes del consorcio, unión temporal o proponente plural.</p> <p>Designar el Representante del consorcio o unión temporal quien suscribirá la propuesta y el contrato de resultar adjudicatario.</p> <p>Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal y señalar las reglas básicas que regulen su relación y responsabilidad.</p> <p>Presentar una manifestación clara y expresa de responsabilidad solidaria e ilimitada de los miembros del consorcio y limitada para las uniones temporales, según la participación de sus miembros en la ejecución del contrato, para la imposición de sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta del contrato. Cuando se trate de miembros de consorcio la responsabilidad es solidaria e ilimitada y tratándose de los miembros de la unión temporal, la responsabilidad es limitada según su grado de participación.</p> <p>Presentar manifestación de que ninguna de las partes podrá ceder su participación en el consorcio o unión temporal a los demás integrantes o a un tercero.</p> <p>Acreditar la existencia y representación legal de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.</p> <p>Cada uno debe cumplir con los requisitos del presente pliego de condiciones ya sean personas naturales o jurídicas.</p> <p>Suscribir el documento de conformación de la Unión Temporal o Consorcio por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.</p>			N/A





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



**¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!**

<p>GARANTÍA DE SERIEDAD: Cada proponente deberá constituir a favor del Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E. Nariño, una garantía de seriedad expedida por una entidad bancaria o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz haya sido aprobada debidamente por la Superintendencia Financiera en los siguientes términos: Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada, será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Se debe anexar las condiciones generales de la póliza. Para efectos de lo estipulado en el parágrafo 3 del artículo 5°, de la Ley 1882 de 2018, se considerará que la garantía de seriedad de la propuesta no fue presentada con la oferta en cualquiera de los siguientes casos: a) No se adjunte con la propuesta.</p>	X		<p>Folios 14-16</p> <p>Póliza No. 41-44- 101253518 Vigencia desde el 01/03/2022 hasta el 15/06/2022, valor asegurado \$274.119.447,40</p> <p>CUMPLE</p>
<p>CERTIFICACION DEL PAGO DE LOS APORTES PARAFISCALES: El proponente debe acreditar el pago de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (salud, riesgos profesionales y pensiones) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA), de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta, de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en el FORMATO 2.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Si es persona jurídica, el formato que certifica deberá ser suscrito por el Revisor Fiscal, o quien haga sus veces, o el Representante Legal. o Nota: En caso de que el formato sea suscrito por el contador y/o revisor fiscal que esté inscrito en el certificado de existencia y representación, deberá aportar la copia de cédula de ciudadanía, copia de tarjeta profesional y certificado vigente de la junta central de contadores. • Si es persona natural régimen común, el formato deberá acompañarse mediante una certificación expedida por contador público que acredite el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales de los tres (3) meses anteriores a la presentación de la propuesta. o Nota: Se deberá aportar con la certificación la copia de cédula de ciudadanía, copia de tarjeta profesional y certificado vigente de la junta central de contadores. • Si es persona natural régimen simplificado, el formato deberá suscribirse por el proponente, y deberá estar acompañado de las planillas de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales de los tres (3) meses anteriores a la presentación de la propuesta. • Si el proponente es extranjero, ya sea persona natural sin domicilio en Colombia o persona jurídica extranjera que no tenga establecida sucursal en Colombia, deberá adjuntar a su propuesta la certificación de pago de aportes parafiscales o afiliaciones al sistema de seguridad social del país de origen donde pertenece la empresa extranjera. 	X		<p>Folios 18-21</p> <p>Certificación de seguridad social de STERILIZE SERVICE, certificación suscrita por Revisor Fiscal.</p> <p>CUMPLE</p>
<p>CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP) DE LA CÁMARA DE COMERCIO: El proponente nacional o el proponente extranjero con domicilio o sucursal en Colombia, y cada uno de sus integrantes si el mismo es un consorcio o una unión temporal, deberán acompañar sus ofertas con la certificación vigente y en firme de su inscripción en el Registro</p>	X		<p>SUBSANA</p>





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



**¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!**

Único de proponentes de la Cámara de Comercio de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

Este certificado debe tener una fecha de expedición no mayor a 30 días calendario, contados a partir del cierre del proceso.

Si del certificado allegado con la oferta se encuentra que la inscripción no se encuentra en firme, el proponente podrá entregar el certificado expedido por la Cámara de Comercio donde conste su firmeza hasta el último día del plazo señalado en el cronograma para la "Traslado evaluación de las propuestas y plazo para subsanar los requisitos habilitantes".

Siendo importante precisar que, de conformidad con lo establecido en la Circular Única de 2018, expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, el Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E., no habilitará la propuesta hasta que el proponente acredite que su inscripción se encuentra en firme, para lo cual deberá allegar el correspondiente certificado dentro del plazo antes señalado.

Es deber de los proponentes mantener actualizada la información contenida en el RUP y realizar la renovación de su inscripción en la forma y con la periodicidad señaladas en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

Así mismo, es necesario tener en cuenta que los proponentes pueden realizar la renovación de su inscripción en el RUP a partir del 1° de enero y hasta el quinto día hábil del mes de abril de cada año, por tanto, es responsabilidad del proponente realizar en tiempo dicha renovación, sin esperar a solicitarla hasta el último día establecido en la norma.

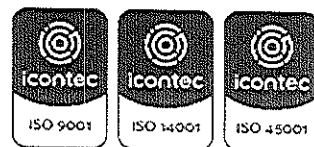
De conformidad con lo establecido en el numeral 6.1 del artículo 6° de la Ley 1150 de 2007, El Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E. verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes (capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera y organizacional de los proponentes), tomando la información inscrita en el RUP, en donde deben constar dichas condiciones, sin perjuicio de la revisión de la documentación adicional solicitada en el proceso.

En igual sentido, verificará en forma directa, aquellos requisitos habilitantes exigidos al proponente y cada uno de sus integrantes, en el caso de consorcios y uniones temporales, que son adicionales a los contenidos en el RUP. La documentación para verificar directamente el cumplimiento de tales requisitos, será solicitada en los correspondientes numerales del presente documento.

VERIFICACIÓN DE NO INCLUSIÓN EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES:

La entidad verificará que el proponente NO debe estar reportado en el boletín de responsables fiscales. Por lo anterior, y en consonancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, por medio del cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, el Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E., verificará que la correspondiente persona natural o jurídica según se trate, no se encuentra reportada en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral. En el evento en que el proponente cuente con el correspondiente certificado vigente expedido por la Contraloría General de la

X		<p>Folios 61-62</p> <p>Aporta antecedentes persona jurídica y Representante legal</p> <p>CUMPLE</p>





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



**¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!**

República, en el(los) cual(es) conste que no está(n) incluido(s) en el boletín de responsables fiscales, podrá aportar el mismo con su propuesta.			
VERIFICACIÓN DEL CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS: El proponente NO debe contar con antecedentes disciplinarios. Por lo anterior, El Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E., verificará que el proponente y el representante legal, persona natural o jurídica, la Unión Temporal o Consorcio, según se trate, no se encuentra inhabilitada para contratar en los términos de la Ley 80 de 1993.	X		Folios 64-65 Aporta antecedentes persona jurídica y Representante legal CUMPLE
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES VIGENTE: El proponente NO de contar con antecedentes judiciales por lo que la Entidad hará la verificación conformidad con el artículo 93 del Decreto Ley 019 de 2012, de los antecedent del representante legal.	X		Folios 67 Aporta antecedentes de representante legal CUMPLE
CONSULTA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - POLICÍA NACIONAL: La Entidad consultará en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional - Policía Nacional, que el proponente se encuentre al día en el pago de las multas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 "Código Nacional de Policía y Convivencia" NOTA: No se podrá suscribir contrato con el proponente que a título individual o respecto de alguno de sus integrantes en caso de ser plural, estén en mora por un lapso de seis (6) meses en el pago de las multas que hubieren sido impuestos con fundamento en el actual Código Nacional de Policía y Convivencia.	X		Folios 69 Aporta antecedentes de representante legal CUMPLE
REGISTRO UNICO TRIBUTARIO RUT: El proponente debe allegar fotocopia de la inscripción en el Registro Único Tributario debidamente actualizado, de la persona jurídica, natural, o de cada uno de los miembros del Consorcio o Unión temporal, según el caso. Los Consorcios o Uniones Temporales a quién se les adjudique el proceso de selección deberán presentar previo a la suscripción y firma del contrato copia del número de identificación tributaria (NIT) del consorcio o unión temporal, esto con el fin de efectuar los respectivos trámites presupuestales y de pago ante El Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E. y la inclusión del NIT en la minuta contractual.	X		Folios 71-75 RUT de STERILIZE SERVICE fecha de expedición 02/11/2021. CUMPLE
SITUACIÓN MILITAR Si es varón menor de 50 años Libreta militar y/o certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida del oferente persona natural o del representante legal o del apoderado del oferente persona jurídica. En caso de consorcio o unión temporal se debe presentar por el representante legal.			N/A
MANIFESTACIÓN DEL OFERENTE SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. Manifestación del oferente sobre inhabilidades e incompatibilidades y de conocer el estatuto de contratación Acuerdo 00014 de	X		Folios 77 CUMPLE

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolivar - San Juan de Pasto / Nariño
Conmutador 7333400 * Fax 7333408 y 7333409
www.hosdenar.gov.co *mail: hudn@hosdenar.gov.co





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



**¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!**

2019 y sus modificaciones., debidamente publicadas en la página web de la institución - www.hosdenar.gov.co. Suscrito por el oferente persona natural o representante legal de la persona jurídica. (Diligenciar Formato 5).			
CARTA DE COMPROMISO DE ANTICORRUPCIÓN. El proponente debe anexar el formato de compromiso de transparencia y anticorrupción y cumplirlo dentro del proceso. (Diligenciar formato 3).	X		Folios 79-80 CUMPLE
DECLARACIÓN DE ORIGEN DE FONDOS. El oferente deberá adjuntar la declaración de origen de fondos que se entiende prestada bajo juramento.	X		Folios 82 CUMPLE
DECLARACIÓN EXPRESA NO TENER EMBARGOS, DE NO ESTAR EN CONCORDATOS O EN CONCURSO DE ACREEDORES, NI HABERSE ACOGIDO A LOS TÉRMINOS DE LA LEY 550 DE 1999. El oferente deberá adjuntar la declaración expresa no tener embargos, de no estar en concordatos o en concurso de acreedores, ni haberse acogido a los términos de la ley 550 de 1999, que se entiende prestada bajo juramento.	X		Folios 84 CUMPLE

CONCLUSIÓN: CUMPLE

EVALUACIÓN EXPERIENCIA																									
PROPONENTE: STERILIZE SERVICE																									
REQUISITO A VERIFICAR	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES																						
<p>EXPERIENCIA GENERAL El oferente dentro de su actividad económica deberá estar relacionado con el objeto del contrato a celebrarse y que el tiempo por el cual ha ejercido su proveeduría después de haber adquirido la personería sea igual o superior a tres (3) años. La misma de corroborará con el certificado de existencia y representación legal para el caso de personas jurídicas y registro mercantil para personas naturales.</p> <p>Así mismo, el oferente deberá acreditar una experiencia mínima de UN (1) contrato cuyo objeto de contratación esté codificado en el clasificador de bienes y servicios de naciones unidas (UNSPSC) (tercer nivel) con mínimo siete (7) de los siguientes códigos:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CODIGO UNSPSC</th> <th>DESCRIPCION</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>72101500</td> <td>SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN</td> </tr> <tr> <td>72102900</td> <td>SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES</td> </tr> <tr> <td>72103300</td> <td>SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTU</td> </tr> <tr> <td>72151000</td> <td>SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE CALDERAS</td> </tr> <tr> <td>72151500</td> <td>SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS</td> </tr> <tr> <td>72151700</td> <td>SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE SEGURIDAD FÍSICA E</td> </tr> <tr> <td>72152300</td> <td>SERVICIOS DE CARPINTERIA</td> </tr> <tr> <td>72154100</td> <td>SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS DE DIST</td> </tr> <tr> <td>72154400</td> <td>SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y FABRICACION DE ACCESORIOS PAR</td> </tr> <tr> <td>85161500</td> <td>REPARACION DE EQUIPO MÉDICO Y QUIRÚRGICO</td> </tr> </tbody> </table>	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION	72101500	SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN	72102900	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES	72103300	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTU	72151000	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE CALDERAS	72151500	SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS	72151700	SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE SEGURIDAD FÍSICA E	72152300	SERVICIOS DE CARPINTERIA	72154100	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS DE DIST	72154400	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y FABRICACION DE ACCESORIOS PAR	85161500	REPARACION DE EQUIPO MÉDICO Y QUIRÚRGICO	X		<p>Acredita siete códigos UNSPSC, CUMPLE.</p> <p>Aporta contrato número 031 de 2012 de servicios y certificación de cumplimiento suscrito entre STERILIZE SERVICE y el HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO, CUMPLE.</p> <p>CUMPLE</p>
CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION																								
72101500	SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN																								
72102900	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES																								
72103300	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTU																								
72151000	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE CALDERAS																								
72151500	SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS																								
72151700	SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE SEGURIDAD FÍSICA E																								
72152300	SERVICIOS DE CARPINTERIA																								
72154100	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS DE DIST																								
72154400	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y FABRICACION DE ACCESORIOS PAR																								
85161500	REPARACION DE EQUIPO MÉDICO Y QUIRÚRGICO																								

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño
Conmutador 7333400 * Fax 7333408 y 7333409
www.hosdenar.gov.co *mail: hudn@hosdenar.gov.co





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



**¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!**

<p>La entidad únicamente evaluará contratos ejecutados a satisfacción, es decir terminados y/o liquidados y verificados en el RUP.</p> <p>La entidad únicamente evaluará contratos ejecutados a satisfacción, es decir terminados y/o liquidados y verificados en el RUP.</p> <p>Nota 1: La experiencia certificada y aportada para acreditar el servicio por los oferentes en forma individual o como consorcios o uniones temporales, debe estar inscrita en los Código de Bienes y Servicios solicitados hasta el tercer nivel en el Registro Único de Proponentes. Por lo tanto, se dará aplicación a la Circular Externa Única expedida por Colombia Compra Eficiente o la que la modifique, sustituya o complementa.</p> <p>Adicionalmente, el proponente debe diligenciar el Formato No. 6 "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE" que El Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E. disponga para relacionar la experiencia del proponente.</p> <p>Para acreditar experiencia general el oferente deberá aportar contrato y acta de liquidación o certificación.</p> <p>En caso de uniones temporales o consorcios, cada uno de los integrantes debe acreditar como mínimo el 30% de la experiencia requerida en tiempo y en valor y que sumado a la experiencia y tiempo del otro u otros integrantes cumplan el 100% de los ítems, éste punto también se verificará con las certificaciones de contratos solicitadas en el inciso anterior en el RUP.</p> <p>La experiencia aquí acreditada NO servirá de soporte para acreditar experiencia específica.</p>													
<p>EXPERIENCIA ESPECIFICA</p> <p>El proponente deberá acreditar la experiencia específica mínima habilitante mediante la presentación de mínimo UN (1) contrato y máximo tres (3) contratos ejecutados y terminados, celebrados con entidades públicas o privadas en los cual(es) acredite la experiencia solicitada en el presente numeral.</p> <p>La experiencia certificada deberá estar inscrita en el registro único de proponentes RUP y debe cumplir mínimo con los siguientes códigos de la clasificación de bienes y servicios UNSPSC:</p> <table border="1" data-bbox="154 1627 928 1837"> <thead> <tr> <th>CODIGO UNSPSC</th> <th>DESCRIPCION</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>72103300</td> <td>SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE INFRAE</td> </tr> <tr> <td>72151600</td> <td>SERVICIOS DE SISTEMAS ESPECIALIZADOS DE COMUNICAC</td> </tr> <tr> <td>81141500</td> <td>CONTROL DE CALIDAD</td> </tr> <tr> <td>85161500</td> <td>REPARACION DE EQUIPO MEDICO Y QUIRURGICO</td> </tr> </tbody> </table>	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION	72103300	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE INFRAE	72151600	SERVICIOS DE SISTEMAS ESPECIALIZADOS DE COMUNICAC	81141500	CONTROL DE CALIDAD	85161500	REPARACION DE EQUIPO MEDICO Y QUIRURGICO		<p>X</p>	<p>Aporta los siguientes contratos para acreditar experiencia específica:</p> <p>1. Aporta contrato número 0137 de 2015 de servicios entre STERILIZE SERVICE y el HUDN con número 21 de consecutivo en el RUP.</p> <p>La certificación señala que el valor ejecutado fue por \$1.860.284.669, y registra en el RUP 2.705,01 SMLMV, sin embargo, realizada la operación aritmética dividiendo el valor ejecutado entre los SMLMV del año 2016</p>
CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION												
72103300	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE INFRAE												
72151600	SERVICIOS DE SISTEMAS ESPECIALIZADOS DE COMUNICAC												
81141500	CONTROL DE CALIDAD												
85161500	REPARACION DE EQUIPO MEDICO Y QUIRURGICO												





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO S.A.S.



**¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!**

La experiencia certificada y aportada para acreditar el servicio por los oferentes en forma individual o como consorcios o uniones temporales, debe estar inscrita en los Código de Bienes y Servicios solicitados hasta el tercer nivel en el Registro Único de Proponentes. Por lo tanto, se dará aplicación a la Circular Externa Única expedida por Colombia Compra Eficiente o la que la modifique, sustituya o complemente.

El proponente deberá acreditar con los contratos aportados, experiencia relacionada al objeto del contrato que incluya los componentes de infraestructura hospitalaria, equipo industrial de uso hospitalario, equipo biomédico y equipo de comunicaciones que como mínimo cumplan dos (2) años en instituciones hospitalarias de mediana y/o alta complejidad con servicios habilitados de tercer nivel de complejidad y/o de alta complejidad cuya cuantía sumen el 100% del presupuesto oficial contados en SMLMV verificados en el RUP.

Adicionalmente, el proponente debe diligenciar el Formato No. 6 "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE" que El Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E. disponga para relacionar la experiencia del proponente.

La experiencia aquí acreditada NO servirá de soporte para acreditar experiencia general.

DOCUMENTOS QUE ACREDITAN LA EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE

Su verificación se hará en el RUP y deberán estar acreditados mediante la presentación de la copia del contrato u orden de compra respectiva acompañada de una de las siguientes opciones:

1. Acta de Entrega y/o Recibo a satisfacción y/o Acta de liquidación, debidamente diligenciada y suscrita por las partes involucradas.
2. Certificación de Experiencia expedida por La Entidad o Empresa Contratante, en la cual deben encontrarse los datos requeridos en el presente Pliego de Condiciones.

La acreditación de la experiencia con cualquiera de las opciones señaladas debe contener en su conjunto la siguiente información:

- Objeto del Contrato.
- Número del Contrato.
- Entidad Contratante.
- El Porcentaje de Participación, si El Contrato se suscribió en Consorcio o Unión Temporal.
- La Fecha de Iniciación del Contrato.
- La Fecha de Terminación del Contrato.
- El Tiempo Total de Suspensión, cuando este haya sido suspendido en una o varias ocasiones en meses.
- Valor total del Contrato incluyendo Adiciones.

(\$689.455) de terminación, arroja 2.698,19 por lo tanto, los salarios registrados en el RUP no coinciden con los salarios ejecutados en el contrato, en consecuencia, este contrato no será tenido en cuenta por la entidad para acreditar experiencia específica.

2. Aporta contrato número 0274 de 2016 de servicios entre STERILIZE SERVICE y el HUDN con número 28 de consecutivo en el RUP.

Acredita 2.121,16 SMLMV.

-Acredita los códigos UNSPSC 721033 - 721516 - 811415 - 851615.

-Acredita experiencia de once (11) meses y quince (15) días en instituciones hospitalarias de mediana y/o alta complejidad (15 de febrero de 2016 a 31 de enero de 2017.).

-Aporta formato de experiencia, aporta contrato, modificación y certificación, CUMPLE.

3. Aporta contrato número CME-15 de 2020 de servicios entre STERILIZE SERVICE y el HOSPITAL CIVIL DE IPIALES con número 39 de consecutivo en el RUP.

Acredita 891 SMLMV.

-Acredita los códigos UNSPSC 721033 - 721516 - 811415 - 851615.

-Acredita experiencia de siete (07) meses en instituciones hospitalarias de mediana y/o alta





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



**¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!**

- El Valor Total ejecutado del Contrato.
- Cumplido.

En certificaciones de acreditación de experiencia proveniente de cesión de contratos, se deberá aportar documentos de cesión donde se indique claramente los porcentajes de la cesión efectuada, para determinar el valor y actividades realizadas de acuerdo al objeto del presente proceso.

Si a partir de los documentos soportes de cada contrato o servicio, el proponente no acredita toda la información necesaria para llevar a cabo la verificación, El Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E. podrá solicitar información adicional.

El Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E. se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación la información aportada por el proponente, así como la información que reposa en la cámara de comercio u otras plataformas públicas. Podrá solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de los contratos, facturas de venta, copia de los medios de pago, actas suscritas, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos o cualquier otro documento, durante el periodo de traslado del informe de evaluación.

Nota 1: No se aceptarán AUTO CERTIFICACIONES.

No se aceptarán certificaciones suscritas por supervisores externos a la Entidad contratante.

Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad del juramento.

Cuando El Proponente sea una Persona Natural o Jurídica Extranjera que no tenga domicilio o sucursal en Colombia, presentará la información que acredite, en igualdad de condiciones que los Proponentes Nacionales. En caso de que alguna información referente a esta Experiencia no esté acreditada de la manera que exige el presente Pliego de Condiciones, deberá aportar el documento o documentos equivalentes expedidos por La Entidad Contratante, de los cuales se pueda obtener la información requerida. Esta acreditación con documentos equivalentes, solo aplica en relación con los expedidos en un país extranjero.

La(s) certificación(es) expedida(s) por la(s) entidad(es) contratante(s), debe(n) ser suscrita(s) por el representante legal de la entidad o la oficina o personal competente para tal efecto e indicar la fecha de expedición. Con el fin de acreditar experiencia en la ejecución de contratos similares al que se pretende celebrar con este proceso de selección, el proponente debe relacionar en el Formato "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE", los consecutivos de los contratos a verificar en el RUP y evaluar.

complejidad (1 de junio de 2020 a 31 de diciembre de 2020.).

-Aporta formato de experiencia, aporta contrato, certificación y acta de inicio, CUMPLE.

LA SUMA DE LOS DOS CONTRATOS VÁLIDOS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA NO ALCANZAN EL MÍNIMO DE DOS (2) AÑOS DE EXPERIENCIA REQUERIDOS POR LA ENTIDAD, EN CONCLUSIÓN NO CUMPLE.

NO CUMPLE





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



**¡Trabajamos por mí Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!**

Nota 1: Para el caso de contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, en caso de ser necesario, se deberá aportar adicional a los documentos válidos para la acreditación de experiencia, un documento debidamente suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda), donde se indique la conformación societaria de la empresa, y los respectivos contratos acreditados, los cuales deben estar inscritos en el RUP de cada socio.

REGLAS PARA LA VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DE CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA:

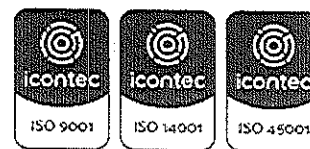
Los proponentes plurales deberán tener en cuenta el siguiente criterio:

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, o promesa de sociedad futura, este podrá ser aportado por cualquiera de los integrantes.

Para los contratos ejecutados originalmente por consorcios o uniones temporales de los cuales haya hecho parte un participante, se acreditará la experiencia afectando el correspondiente porcentaje de participación.

CONCLUSIÓN: [REDACTED]

EVALUACIÓN PONDERABLE			
PROPUESTA No. 1			
PROPONENTE: JAVIER ALEXANDER DULCEY GARCIA			
REQUISITO A VERIFICAR (CONDICION)	PUNTAJE MAXIMO	PUNTAJE OBTENIDO	OBSERVACIONES
EXPERIENCIA ADICIONAL DE INGENIERO BIOMÉDICO	149.5 PUNTOS	CUMPLE 149.5 Puntos	-Aporta hoja de vida, título de ingeniero biomédico, curso en metrología biomédica, certificado invima, tarjeta profesional, copia, cédula de ciudadanía, carta de compromiso con disponibilidad de 100% nocturnos y festivo, contrato con el proponente vigente al cierre. -Acredita más de 5 años de experiencia profesional. -Acredita más de dos años de experiencia en mantenimiento de equipos biomédicos en instituciones de mediana y/o alta complejidad.





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



**¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!**

EXPERIENCIA ADICIONAL DE COORDINADOR DE INFRAESTRUCTURA	149.5 PUNTOS	CUMPLE 149.5 Puntos	-Aporta hoja de vida, título de ingeniero civil, tarjeta profesional, copnia, cédula de ciudadanía, carta de compromiso con disponibilidad de 100% nocturnos y festivos, contrato con el proponente vigente al cierre. -Acredita más de 5 años de experiencia profesional. -Acredita más de un año de experiencia en coordinación de personal. -Acredita más de un año de experiencia en construcción de infraestructura hospitalaria.
INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100 PUNTOS	CUMPLE 100 Puntos	FOLIO 291
VINCULACIÓN DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD	1 PUNTO	0 Puntos	NO APORTÓ DOCUMENTACIÓN ALGUNA

CONCLUSIÓN PONDERABLE: PUNTAJE OTORGADO **399** PUNTOS

EVALUACIÓN PONDERABLE			
PROPUESTA No. 2			
PROponente: STERILIZE SERVICE			
REQUISITO A VERIFICAR (CONDICION)	PUNTAJE MAXIMO	PUNTAJE OBTENIDO	OBSERVACIONES
EXPERIENCIA ADICIONAL DE INGENIERO BIOMÉDICO	149.5 PUNTOS	CUMPLE 149.5 Puntos	-Aporta hoja de vida, título de ingeniero electrónico, curso en metrología biomédica, certificado invima, tarjeta profesional, vigencia tarjeta profesional, cédula de ciudadanía, carta de compromiso con disponibilidad de 100% nocturnos y festivo, contrato con el proponente vigente al cierre. -Acredita más de 5 años de experiencia profesional. -Acredita más de dos años de experiencia en mantenimiento de equipos biomédicos en instituciones de mediana y/o alta complejidad.
EXPERIENCIA ADICIONAL DE COORDINADOR DE INFRAESTRUCTURA	149.5 PUNTOS	CUMPLE 149.5 Puntos	-Aporta hoja de vida, título de arquitecto, tarjeta profesional, copnia, cédula de ciudadanía, carta de compromiso con disponibilidad de 100% nocturnos y festivos, contrato con el proponente vigente al cierre. -Acredita más de 5 años de experiencia profesional. -Acredita más de un año de experiencia en coordinación de personal.

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolivar - San Juan de Pasto / Nariño
Conmutador 7333400 * Fax 7333408 y 7333409
www.hosdenar.gov.co *mail: hudn@hosdenar.gov.co





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



**¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!**

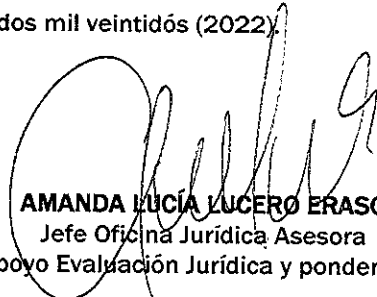
			-Acredita más de un año de experiencia en construcción de infraestructura hospitalaria.
INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100 PUNTOS	CUMPLE 100 Puntos	FOLIO 424-425
VINCULACIÓN DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD	1 PUNTO	0 Puntos	NO APORTÓ DOCUMENTACIÓN ALGUNA

CONCLUSIÓN PONDERABLE: PUNTAJE OTORGADO 399 PUNTOS

CONSOLIDADO EVALUACIÓN REQUISITOS HABILITANTES (CAPACIDAD JURÍDICA)

No.	NOMBRES	RESULTADO VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES (CAPACIDAD JURÍDICA)
01	JAVIER ALEXANDER DULCEY GARCIA	NO HABILITADO
02	STERILIZE SERVICE	NO HABILITADO

Pasto (N), once (11) de marzo de dos mil veintidós (2022)



AMANDA LUCÍA LUCERO ERASO
Jefe Oficina Jurídica Asesora
Apoyo Evaluación Jurídica y ponderable



OSCAR DELGADO CALDERON
Contratista Oficina Jurídica Asesora
Proyectó Evaluación Jurídica y ponderable

